CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.
(Art. 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998)

La suscrita Presidenta del Concejo Municipal de Firavitoba, con fundamento en lo establecido en los artículos 3° y 4° del decreto 1737 de 21 de agosto de 1998 modificado por el decreto nacional 2209 de 1998 y por el artículo 1° del decreto nacional 2785 de 2011 y en cumplimiento a las funciones inherentes al cargo en los términos del Decreto 065 del diez (10) de octubre de 2018 "Manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Concejo Municipal de Firavitoba.

DEJA CONSTANCIA QUE:

Una vez revisada la planta de personal del Concejo Municipal de Firavitoba, y corroborada su estructura organizacional con base a lo señalado en el Decreto 065 del diez (10) de Octubre de 2018 "Manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Concejo Municipal de Firavitoba", se verifico que NO existe dentro de la planta de personal de la entidad, funcionarios que tengan los conocimientos, la experiencia y el tiempo de disponibilidad para delegar las funciones, inherentes a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESENTACIÒN DE INFORMES DE CONTROL INTERNO, SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES VIGENCIA 2005, Y SOCIALIZACION PLATAFORMA SECOP 2 Y SOCIALIZACION DE INTEGRIDAD."** Así mismo, se deja constancia, que, por el perfil requerido, la disponibilidad y carga laboral que dichas funciones requieren no es posible delegar o encargar temporalmente a un funcionario de planta del ejercicio de dichas funciones, máxime cuando dentro de la planta de personal del Concejo Municipal de Firavitoba, no existe el cargo como tal.

Por tal razón se justifica llevar a cabo el proceso de contratación directa, cuyo objeto es la prestación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESENTACIÒN DE INFORMES DE CONTROL INTERNO, SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES VIGENCIA 2005, Y SOCIALIZACION PLATAFORMA SECOP 2 Y SOCIALIZACION DE INTEGRIDAD."**

Cordialmente,

Nancy Milena Rodríguez Barrera

NANCY MILENA RODRIGUEZ BARRERA
Presidenta
Concejo Municipal de Firavitoba

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	SANDRA MILENA CHAPARRO AYALA	SECRETARIA GENERAL	08/10/2025
REVISÓ	NANCY MILENA RODRÌGUEZ BARRERA	PRESIDENTA	08/10/2025
APROBÓ	NANCY MILENA RODRÌGUEZ BARRERA	PRESIDENTA	08/10/2025